



Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador



1           CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCION  
2           Y ESTATUTOS SOCIALES DE UNA  
3           COMPANIA ANONIMA DENOMINADA:  
4           INDAGROPEC C. A..-  
5           OTORGANTES SEÑORES: CHRISTIAN  
6           GARAYCOA MARIN, ORLANDO  
7           HIDROVO ASTUDILLO Y OTROS.-

8           CAPITAL SOCIAL: S/. 2'000.000,00

9                           \* \* \* \* \*

10                          [\*][\*][\*][\*][\*]

11                          \* \* \* \* \*

12           En la ciudad de Machala, capital de la Provincia  
13           de El Oro, República del Ecuador; hoy día  
14           Viernes tres de Abril de mil novecientos  
15           noventa y dos; ante mí el Notario, doctor JOSE  
16           JAVIER CABRERA ROMAN; comparecen, por sus propios  
17           derechos, los señores: CHRISTIAN GARAYCOA MARIN,  
18           soltero agricultor-cameronero; ORLANDO HIDROVO  
19           ASTUDILLO, soltero, empleado; FELIPE SERRANO  
20           GARAYCOA, soltero, empleado; ELVIRA CORREA  
21           CEVALLOS, soltera, empleada; y, LORENA BUSTOS  
22           CARPIO, soltera, empleada; ecuatorianos,  
23           domiciliados en esta ciudad, mayores de edad,  
24           capaces para obligarse y contratar, a quienes de  
25           conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien  
26           instruidos de la naturaleza y resultados de la  
27           presente Escritura Pública de CONTRATO SOCIAL,  
28           CONSTITUCION Y ESTATUTOS SOCIALES DE UNA COMPANIA

MACHALA  
NOTARIA  
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO 2da. MACHALA  
EQUADOR

1 ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas:---

2 "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar en el Registro  
3 de Escrituras Públicas a su cargo, una por la  
4 cual conste el contrato de constitución y los  
5 Estatutos de la Compañía Anónima INDAGROPEC C.  
6 A., al tenor de las siguientes cláusulas:-----

7 PRIMERA: COMPARECIENTES:- Concurren a la  
8 celebración de esta escritura, manifestando su  
9 voluntad de fundar en forma simultánea la  
0 Compañía INDAGROPEC C. A., las siguientes  
1 personas: ① Christian Garaycoa Marin, soltero, de  
2 profesión agricultor-camaronero; ② Orlando Hidrovo  
3 Astudillo, soltero, empleado; ③ Felipe Serrano  
4 Garaycoa, soltero, empleado; ④ Elvira Correa  
5 Cevallos, soltera, empleada; y, ⑤ Lorena Bustos  
6 Carpio, soltera, empleada. Todos los  
7 comparecientes son ecuatorianos y están  
8 domiciliados en la ciudad de Machala.-----

9 SEGUNDA:- La Compañía que por este acto se  
10 constituye estará regida por la Ley de Compañías,  
11 el Código Civil, el Código de Comercio y los  
12 Estatutos que a continuación se expresan:-----

13 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INDAGROPEC C. A.

14 ARTICULO PRIMERO:- El nombre de la Compañía es  
15 INDAGROPEC C. A.-----

16 ARTICULO SEGUNDO:- El domicilio principal de la  
17 Compañía es la ciudad de Machala, Provincia de El  
18 Oro, pudiendo establecer sucursales o agencias,

obras



José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Quito - Ecuador

1 en cualquier otra ciudad de la República,  
2 inclusive en el exterior, cumpliendo las  
3 disposiciones legales determinadas en la Ley de  
4 Compañías.-----

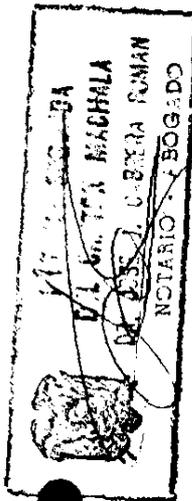
5 ARTICULO TERCERO:- El objeto social de la  
6 Compañía es :-----

- 7 a)✓- Exportación de bananos y otras frutas  
8 tropicales;-----
- 9 b).- Explotación en el campo agrícola y  
10 pecuario;-----
- 11 c)✓- Procesar los productos señalados en el  
12 literal a), transformándolos, en cualquier  
13 clase de productos alimenticio<sup>(S)</sup> y  
14 comercializándolos, dentro y fuera del  
15 país.-----

16 Para el cumplimiento de su objeto social podrá:--

- 17 a).- Adquirir y arrendar predios rústicos;-----
- 18 b)✓- Importar y comercializar maquinaria para  
19 uso agrícola;-----
- 20 c)✓- Importar y comercializar abonos,  
21 fungicidas, insecticidas, fertilizantes;  
22 y,-----
- 23 d)✓- La Compañía podrá adquirir derechos y  
24 contraer obligaciones relacionadas con su  
25 objeto social, celebrando todo acto o  
26 contrato para el objeto mencionado.-----

27 ARTICULO CUARTO:- El plazo de duración de la  
28 Compañía es noventa y nueve años contados a



1 partir de la fecha de inscripción de este  
2 instrumento en el Registro Mercantil.-----

3 ARTICULO QUINTO:- El capital social de la  
4 Compañía es de DOS MILLONES DE 00/100 SUCRES  
5 (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil (2.000)  
6 acciones ordinarias y nominativas de un mil  
7 00/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una, numeradas,  
8 consecutivamente del cero cero uno (001) al dos  
9 mil (2.000) inclusive.-----

10 ARTICULO SEXTO:- Para todo lo concerniente a  
11 Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de  
12 acciones, transformación, transferencia de  
13 acciones, disolución y liquidación y todo  
14 aquellos que no se encuentre específicamente  
15 legislado en estos Estatutos, se aplicarán las  
16 disposiciones de la Ley de Compañías. Las  
17 utilidades serán repartidas en proporción al  
18 valor pagado de las acciones. La Compañía se  
19 disolverá anticipadamente en cualquier momento y  
20 por cualquier motivo, si la Junta General de  
21 Accionistas así lo determinara. El Gerente  
22 actuará de liquidador de la Compañía.-----

23 ARTICULO SEPTIMO:- La Compañía será gobernada por  
24 la Junta General de Accionistas; y, su  
25 administración estará a cargo del Presidente y  
26 Gerente, en las condiciones determinadas en la  
27 Ley de Compañías y estos Estatutos Sociales.-----

28 ARTICULO OCTAVO:- Las Juntas Generales, que son

*Actual*

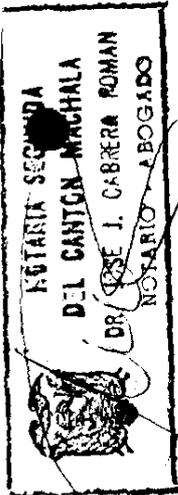


José Cabrera R.  
 Notario 2da.  
 Cuenca - Ecuador

1 Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el  
 2 domicilio principal de la Compañía. Las Juntas  
 3 Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una  
 4 vez al año, dentro de los tres meses posteriores  
 5 a la finalización del ejercicio económico de la  
 6 Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias  
 7 se reunirán en cualquier época del año en que  
 8 fueren convocadas.-----

9 ARTICULO NOVENO:- Las Juntas Generales serán  
 10 convocadas por el Presidente y/o Gerente mediante  
 11 aviso que se publicará en uno de los periódicos  
 12 de mayor circulación en el domicilio principal de  
 13 la Compañía, con ocho días de anticipación, por  
 14 lo menos, al día fijado para la reunión, con  
 15 indicación de lugar, día, hora y objeto de la  
 16 Junta.-----

17 ARTICULO DECIMO:- La Junta General se considerará  
 18 legalmente constituida en primera convocatoria si  
 19 concurren un número de accionistas que  
 20 representen por lo menos la mitad del capital  
 21 pagado. En segunda convocatoria bastará la  
 22 representación de la tercera parte del capital  
 23 pagado, en los casos contemplados en el Artículo  
 24 doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías.  
 25 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el  
 26 quórum requerido se procederá a efectuar una  
 27 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más  
 28 de sesenta días contados a partir de la fecha



1 fijada para la primera reunión, ni modificar el  
2 objeto de esta. La Junta General así convocada se  
3 constituirá con el número de accionistas  
4 presentes.-----

5 ARTICULO DECIMO PRIMERO:- Las resoluciones de las  
6 Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos  
7 del Capital pagado concurrente a la reunión; los votos  
8 en blanco y las abstenciones se sumarán a la  
9 mayoría.-----

10 ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- Las atribuciones de la  
11 Junta General son las siguientes:-----

12 a) Designar, reelegir, remover y aceptar las  
13 renunciaciones del Presidente, Gerente y  
14 Comisarios, así como fijar sus  
15 remuneraciones;-----

16 b) Aprobar o rechazar el balance general y el  
17 estado de pérdidas y ganancias que le  
18 presentaren;-----

19 c) Resolver acerca de las modificaciones al  
20 contrato social;-----

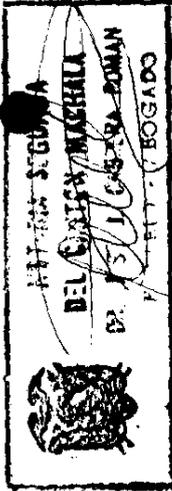
21 d) Disponer el reparto de utilidades,  
22 amortización de pérdidas y fondo de  
23 reserva legal;-----

24 e) Todas las demás atribuciones que le  
25 concede la Ley de Compañías y los  
26 presentes Estatutos Sociales.-----

27 ARTICULO DECIMO TERCERO:- La administración y  
28 representación legal de la Compañía estará a



José Cabrera R.  
 OTARIA 2da.  
 hata Ecuador



1 cargo del Gerente de la misma, quién la  
 2 representará judicial y extrajudicialmente [en  
 3 forma individual] durará cinco años en el  
 4 ejercicio de su cargo y será elegido por la Junta  
 5 General de Accionistas. En caso de falta,  
 6 ausencia temporal o definitiva del Gerente, será  
 7 reemplazado por el Presidente con todas las  
 8 atribuciones que el cargo le confiere. El  
 9 Presidente durará en sus funciones cinco años y  
 10 será elegido por la Junta General de  
 11 Accionistas.-----

12 ARTICULO DECIMO CUARTO:- Son deberes y  
 13 atribuciones del Gerente:-----

- 14 a) Suscribir conjuntamente con el Presidente  
 15 los títulos de acciones y las actas de las  
 16 Juntas Generales Ordinarias o  
 17 Extraordinarias;-----
- 18 b) Presentar a la Junta General los informes  
 19 que por ley le corresponden y los que le  
 20 fueren requeridos por este organismo y los  
 21 accionistas;-----
- 22 c) Girar, suscribir, aceptar, endosar, pagar,  
 23 presentar o ceder letras de cambio,  
 24 pagarés y más títulos de créditos; y,-----
- 25 d) Celebrar todo acto o contrato relativo a  
 26 los fines sociales y cumplir con los  
 27 deberes que por ley y estos Estatutos le  
 28 fueren asignados.-----

1 ARTICULO DECIMO QUINTO:- Son deberes y  
2 atribuciones del Presidente:-----

3 a) ✓ Presidir las sesiones de Junta General,  
4 sean estas Ordinarias o Extraordinarias y  
5 suscribir las actas correspondientes;-----

6 b) ✓ Convocar individual o conjuntamente con el  
7 Gerente a dichas Juntas;-----

8 c) ✓ Firmar conjuntamente con el Gerente los  
9 títulos de acciones; y,-----

10 d) ✓ Ejercer todas las atribuciones que por Ley  
11 y estos Estatutos le corresponden a la  
12 administración interna de la Compañía.-----

13 ARTICULO DECIMO SEXTO:- La fiscalización y  
14 control de la Compañía estará a cargo de un  
15 Comisario elegido por la Junta General de  
16 Accionistas, durará un año en el ejercicio de sus  
17 funciones, pudiendo ser reelegido  
18 indefinidamente. Tendrá las facultades y deberes  
19 que le concede e impone la Ley de Compañías.-----

20 TERCERA: El capital social de la Compañía ha sido  
21 suscrito en su totalidad y pagado en un  
22 veinticinco por ciento de la siguiente manera:---

23 1) El señor Christian Garaycoa Marin,  
24 suscribe mil novecientos noventa y seis  
25 (1.996) acciones de un mil oo/100 sucres  
26 (S/.1.000,00) cada una y paga en numerario  
27 la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE  
28 MIL oo/100 SUCRES (S/.499.000,00), que



José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Chala - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARIA SECUNDA  
D. L. GANTEN MICHALA  
DR. JOSÉ J. CABRERA ROMAN  
BOGOTÁ, COLOMBIA  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

corresponden a la cuarta parte de cada una de las acciones suscritas. Debiendo pagar el saldo de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL 00/100 SUCRES (S/.1'497.000,00);

2).- El señor Orlando Hidrovo Astudillo, suscribe una (1) acción de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00) y paga en numerario la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES (S/.250,00) que corresponde a la cuarta parte de la acción suscrita. Debiendo pagar el saldo de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 (S/.750,00);-----

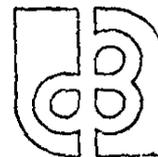
3).- El señor Felipe Serrano Garaycoa, suscribe una (1) acción de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00) y paga en numerario la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES (S/.250,00) que corresponde a la cuarta parte de la acción suscrita. Debiendo pagar el saldo de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 (S/.750,00);-----

4).- La señorita Elvira Correa Cevallos, suscribe una (1) acción de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00) y paga en numerario la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES (S/.250,00) que corresponde a la cuarta parte de la acción suscrita. Debiendo pagar el saldo de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 (S/.750,00);-----

1 5).- La señorita Lorena Bustos Carpio, suscribe  
2 una (1) acción de un mil 00/100 sucres  
3 (S/.1.000,00) y paga en numerario la suma  
4 de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES  
5 (S/.250,00) que corresponde a la cuarta  
6 parte de la acción suscrita. Debiendo  
7 pagar el saldo de SETECIENTOS CINCUENTA  
8 00/100 (S/.750,00);-----

9 El capital insoluto o capital por pagar, o  
10 sea, la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL  
11 00/100 SUCRES (S/.1'500.000,00) se lo cancelará  
12 en numerario en el plazo de un año a contarse  
13 desde la fecha de inscripción de esta escritura  
14 en el Registro Mercantil. La parte del capital  
15 social de la compañía que se encuentra pagado en  
16 numerario y que asciende a la suma de quinientos  
17 mil 00/100 sucres (S/.500.000,00), consta en el  
18 certificado de integración de capital que se  
19 acompaña para que forme parte de esta  
20 escritura.-----

21 Anteponga, inserte y agregue usted señor  
22 Notario, las demás cláusulas de estilo para el  
23 perfeccionamiento y completa validez de esta  
24 escritura, quedando autorizados cualquiera de  
25 los accionistas fundadores para realizar los  
26 trámites pertinentes hasta la legal aprobación  
27 de la Compañía.- Abogado Jimmy Martínez Reinoso.-  
28 Registro Número ciento uno.- Colegio de



CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

CHRISTIAN GARAYCOA MARIN	S/. 499.000,00
ORLANDO HIDROVO ASTUDILLO	250,00
FELIPE SERRANO GARAYCOA	250,00
ELVIRA CORREA CEVALLOS	250,00
LORENA BUSTOS CARPIO	250,00

500.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

INDAGROPECU C.A

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías."

Muy atentamente,

P" BANCO DEL PACIFICO

ANTONIA JARRE DE CORREIA  
GERENTE



Machala, 2 de ABRIL DE 1992

maab.



José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Aboogados de El Oro".-----  
Hasta aquí la minuta que conjuntamente con  
los respectivos documentos habilitantes que  
se agregan a la presente, quedan elevados  
a Escritura Pública con todo el valor  
legal. Me presentan sus respectivas  
Cédulas de Identidad y Certificados de  
Votación. Y, leída que fue esta  
Escritura íntegramente por mí el Notario a  
los comparecientes, aquéllos se ratifican  
en todo lo expuesto, y firman conmigo  
en unidad de acto, de todo lo cual,  
doy fe.-

Sr. Christian Garaycoa Marin

C. I. No. 070012698-0

C. V. No. 0061-399

Sr. Orlando Hidrovo Astudillo

C. I. No. 070001968-0

C. V. No. 0011-002

Sr. Felipe Serrano Garaycoa

C. I. No. 0901082321

C. V. No. 036-301 Si.-

NOTARIA SEGUNDA  
MACHALA  
CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO

1    guen las firmas.-

2  
3    *[Handwritten signature]*

4    Srta. Elvira Correa Cavallos

5                    C. I. No.   070155675-5

6                    C. V. No.   0043-155

7  
8    *[Handwritten signature]*

9    Srta. Lorena Bustos Carpio

10                   C. I. No.   070153910-8

11                   C. V. No.   0023-220

12  
13  
14  
15    DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
16                    NOTARIO-ABOGADO

17  
18    SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE  
19    TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU-  
20    ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos  
21    lugar y fecha de su celebraci3n.-



29    *[Handwritten signature]*  
30    DR. JOSE CABRERA ROMAN  
31    NOTARIO - ABOGADO

32                    RAM



r. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Nº 92-6-1-1-0038, de fecha 13 de Mayo de 1992 dictada por el Intendente de Compañías, mediante la --- cual se aprueba la Escritura Pública de CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCION Y ESTATUTOS SOCIALES DE UNA COMPAÑIA DENOMINADA INDAGROPEC C. A., que antecede, y de la cual he tomado debida nota al margen de la matriz, de la citada escritura celebrada ante el suscrito.-

Machala, 22 de Mayo de 1992



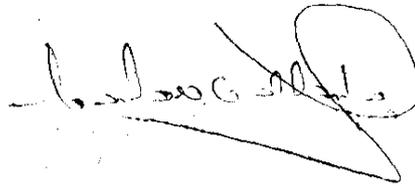
*[Handwritten signature]*  
DR. JOSE CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO

**CERTIFICADO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 92-6-1-1-0038, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 13 de Mayo de 1.992; queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el Nº 263 y anotada en el Repertorio bajo el Nº 716.- Machala a Veintidos de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Dos.- El Registrador Mercantil.-----

*[Handwritten signature]*

020

**CERCEPIO:** Que con fecha de hoy, he archivado una -  
 copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de  
 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor  
 Presidente de la República, el 22 de Agosto de 1975  
 publicado en el Registro Oficial Nº 578 del 29 de  
 Agosto de 1975.- Machala, a Veintidos de Mayo de Mil  
 Novecientos Noventa y Dos.- El Registrador Mercantil.-



**CERCEPIO:** Que se ha fijado por el tiempo de Seis -  
 meses que determina el Artº 33 del Código de Comercio  
 una copia de la Escritura antes referida y una copia  
 de la Resolución que aprueba la Constitución de la -  
 Compañía "INDAGROPAC O. A.".- Machala, a Veintidos  
 de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Dos.- El Regis-  
 trador Mercantil.-

